

# Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador

## Permiso de Construcción

<b>Institución:</b>	Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador
<b>Categoría de servicios:</b>	Trámites
<b>Nombre:</b>	Permiso de Construcción
<b>Dirección:</b>	Edificio 619, Calle Rubén Darío, Distrito de San Salvador Centro
<b>Horario:</b>	8:00am -4:00pm
<b>Tiempo de respuesta:</b>	20 días hábiles
<b>Área responsable:</b>	Subdirección de Control y Trámites
<b>Encargado del servicio:</b>	Unidad de Permisos de Construcción
<b>Descripción:</b>	El permiso de Construcción es la resolución emitida por la Autoridad, por medio de la cual se concede al propietario del inmueble la autorización para ejecutar una obra construcción, previa presentación del proyecto con todos sus diseños y memorias debidamente firmadas por los profesionales responsables
<b>Requisitos generales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario debidamente lleno, firmado y sellado por el profesional del tramite.</li><li>2. 3 juegos de planos del proyecto completos (Arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales y de otras especialidades según aplique) debidamente firmados y sellados según la especialidad.</li><li>3. Memoria descriptiva del proyecto, incluye imágenes de la propuesta arquitectónica a desarrollar.</li><li>4. Documento inscrito escaneado del original que acredite la propiedad (Esta indicado en los lineamiento, pero no aplica si ya tiene el expediente de tramites previos)</li><li>5. Para construcciones nuevas factibilidad de servicios básicos, agua y energía eléctrica.</li><li>6. Estudios estructurales y de suelo si el proyecto lo requiere.</li><li>7. Toda la documentación se debe presentar también de manera digital por medio de correo electrónico, a <a href="mailto:ventanillaunica@centrohistorico.gob.sv">ventanillaunica@centrohistorico.gob.sv</a>, haciendo referencia al nombre del proyecto</li></ol>
<b>Costo:</b>	\$163.51 base mas metro cuadrado
<b>Observaciones:</b>	Los tramites de construcción se otorgaran cuando en un inmueble previamente registrado por el Centro Nacional de Registros.